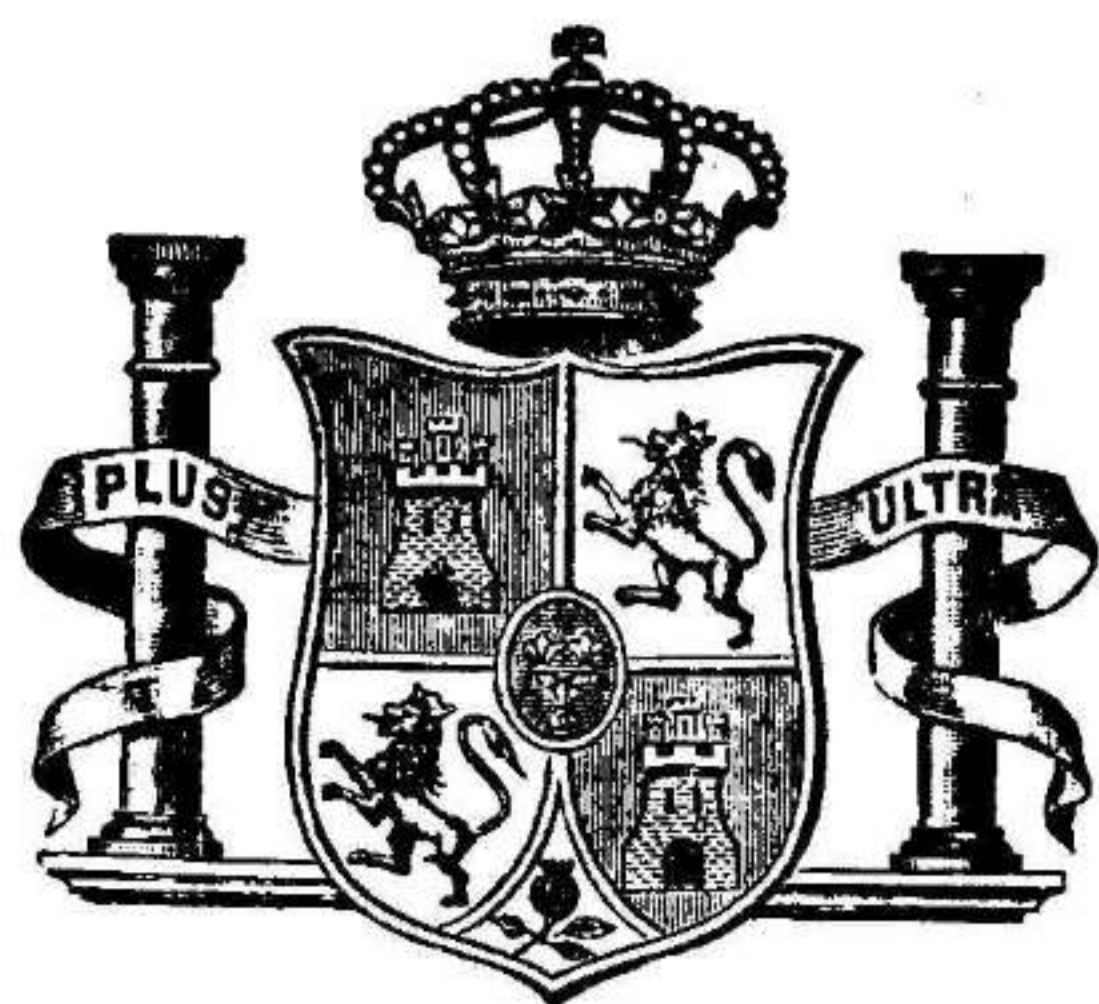


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 261.

El día 13 de Agosto último desapareció de la casa paterna el joven Serapio Alvarez Muñoz, de las señas siguientes: estatura y carnes regulares, color moreno, cara redonda, algo chato, con señales de viruelas; tiene una cicatriz en la palma de la mano derecha frente á los dedos anular y pequeño; viste traje chaqueta azul y blusa del mismo color, chaleco y pantalón de pana color café, alpargatas y boina negras, manifestando su padre que es muy posible se encuentre en Valladolid, Burgos ó Bilbao.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y entrega á su padre caso de ser habido.

Palencia 10 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Elemento muy principal, á que ha de atenderse para proseguir con eficacia la campaña de prevención y

defensa contra la invasión del cólera morbo asiático, es el de procurar que en todas las provincias por lo menos, ya que no sea posible en todos los distritos municipales, se disponga del personal competente y del material indispensable para practicar las desinfecciones de ropas, mercaderías y efectos que están prevenidos para cada caso.

Ya la Administración reconoció esta necesidad, por circular de 8 de Febrero de 1909, acordando la organización de cuatro unidades sanitarias ó brigadas volantes que puedan acudir, dónde y cuando se les ordere, al auxilio de los elementos locales en la lucha contra las epidemias de cualquier índole, compuesta cada una de aquéllas de cinco desinfectores y del material que en dicha circular se detalla.

No están constituidas estas unidades porque el concurso convocado al efecto resultó ineficaz, en cuanto sólo tomaron parte en él con las condiciones requeridas cuatro solicitantes para las 20 plazas anunciadas.

Por esta consideración, y porque es indudable que el servicio de desinfección sería muy difícil de realizar por la única intervención de las unidades referidas, aunque se consiga organizarlas como está dispuesto, se hace preciso compeler, con arreglo á las disposiciones sanitarias vigentes, á los Ayuntamientos y á las provincias, á que, cumpliendo con los deberes que en el orden sanitario les corresponden, organicen pequeñas brigadas de desinfectores que puedan acudir, con la rapidez necesaria, al punto donde sean precisos sus servicios, completándose por las provincias las deficiencias que se observen, todo sin perjuicio

de la cooperación central en la forma que sea posible.

A este efecto,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. S., utilizando todas sus facultades, se requiera á los Ayuntamientos de su provincia para que, en el más breve plazo posible, se constituya en ellos un pequeño núcleo de desinfectores, acomodándose, en lo indispensable, á las prescripciones de la circular de 8 de Febrero de 1909, publicada en la *Gaceta* del 10 de los mismos, que puedan ejercer su acción, en consonancia, dentro del distrito.

2.º Que sin perjuicio de lo prevenido en la disposición anterior y para suplir las deficiencias que por razón de falta de recursos municipales se han de observar, procure V. S. obtener de la Diputación de la provincia, con ayuda del Ayuntamiento de la Capital, que en ella se establezca una unidad obligada de desinfectores, con el material indispensable, para que pueda acudir, en caso necesario, al servicio referido, en el pueblo, dentro de la provincia, en que hubiera sido imposible crearle con carácter municipal; y

3.º Que dé cuenta V. S. á este Ministerio del resultado de sus gestiones, detallando en qué Municipios, sobre todo los que sean cabeza de partido judicial, se ha creado el servicio y en qué condiciones de personal y material, precisando también la organización que se haya dado á la unidad obligada en la capital de la provincia, para que pueda acordarse por la Administración central el alcance del auxilio que, llegado el caso, haya de prestarse por ésta.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, encareciéndole la necesidad y urgencia del servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1910.—Merino.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

En consecuencia de la precedente Real orden y para darla el cumplimiento debido, los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicarán á mi Autoridad en un plazo máximo de tres días, cuanto se previene en el núm. 3.º de la mencionada disposición; bajo apercibimiento de imposición de multa, si se dejase incumplido el servicio que se interesa.

Palencia 11 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE PALENCIA.

Reemplazo de 1910.

Fijado por Real decreto de 1.º del corriente el contingente general del Ejército para el presente reemplazo, esta Comisión, en cumplimiento á lo estatuido en el artículo 163 de la vigente ley de Reclutamiento, ha señalado los días 17 y 19 del actual y hora de las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de la Diputación, ex-convento de San Francisco, para la práctica de los sorteos preliminar del completo de décimas y el definitivo á fin de determinar el número de soldados con que han de contribuir los Ayuntamientos que constituyen la Caja de Recluta de esta provincia, y se ruega á los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad posible para que los interesados que lo conceptúen conveniente puedan concurrir á dicho acto.

Palencia 10 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Ricardo Pérez Gironés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA

PRESUPUESTO DE 1910.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1910.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	>	71.893 42	>
2	Valores independientes del presupuesto.....	>	71.893 42	>	71.893 42
4	Resultas de Ingresos.....	>	37.999 30	>	37.999 30
5	Presupuesto de 1910.....	909.332 92	1.201.379 69	>	292.046 77
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	2.388 20	1.076 32	>
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	16.779 33	672 52	16.106 81	>
11	Id. id. 14 Reintegros.....	>	4.079 46	>	4.079 46
12	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	349 90	349 90	>	>
14	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	13.987 >	11.078 >	2.909 >	>
15	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	7.864 30	886 23	6.978 07	>
16	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.....	15.756 27	8.704 16	7.052 11	>
19	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	616 94	1.500 >	>	883 06
24	Id. id. 8.º Imprevistos.....	1.625 03	9.213 28	>	7.588 25
26	Id. id. 11 Obras diversas.....	>	250 >	>	250 >
28	Depósitos en garantía.....	113.842 >	6.742 >	107.100 >	>
29	Depositantes.....	6.742 >	113.842 >	>	107.100 >
30	Banco de España c/c.....	2.000 >	>	2.000 >	>
31	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	>	2.000 >	>	2.000 >
32	Gastos.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	4.550 67	5.161 34	>	610 67
33	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	1.891 75	1.891 75	>	>
34	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	>	1.310 >	>	1.310 >
35	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	5.086 94	9.294 94	>	4.208 >
36	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	10.250 >	10.250 >	>	>
38	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	4.433 70	4.433 70	>	>
39	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	22 65	22 65	>	>
40	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	17.981 29	38.940 68	>	20.959 39
41	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	2.700 >	2.845 36	>	145 36
51	Id. Cap.º 10 Carreteras.....	19.561 76	67.929 78	>	48.368 02
53	Ingresos.—Resultas del cap.º 4.º Repartimiento.....	476.453 37	117.372 16	359.081 21	>
54	Id. Cap.º 4.º Repartimiento.....	588.030 50	213.855 52	374.175 50	>
55	Gastos.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.....	78.326 45	78.365 52	>	39 07
56	Id. Cap.º 5.º Instrucción pública.....	36.727 71	67.981 >	>	31.253 29
57	Ingresos.—Id. 5.º Instrucción pública.....	60.256 >	28.243 >	32.013 >	>
60	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	22.758 13	33.108 22	>	10.350 09
61	Id. id. 7.º Corrección pública.....	14.892 55	42.587 42	>	27.694 87
62	Id. id. 1.º Administración provincial.....	51.131 14	83.428 >	>	32.296 86
64	Depositario.....	434.243 36	427.981 08	6.262 28	>
65	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	18.438 50	8.615 43	9.823 07	>
66	Gastos.—Cap.º 12 Otros gastos.....	14.123 75	93.528 88	>	79.405 13
67	Id. id. 2.º Servicios generales.....	6.338 96	11.664 >	>	5.325 04
68	Id.—Resultas del cap.º 12 Otros gastos.....	44.708 36	69.848 13	>	25.139 77
69	Id. id. 6.º Beneficencia.....	90.253 30	275.778 27	>	185.524 97
TOTAL PESETAS.....		3.167.414 47	3.167.414 47	996.470 79	996.470 79
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.167.414 47			

Palencia 31 de Agosto de 1910.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Aquilino Macho.

Sesión de 6 de Septiembre de 1910.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo semestre de 1909.

Día 1.º de Julio.

Constitución del nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde, D. Epifanio Gutiérrez Izquierdo; Regidor Sindico, D. Apelio Martín Ortega; Regidor 1.º, D. Justo Blanco Pastor; ídem 2.º, D. Román Antolín Román; ídem 3.º, D. Julian Pastor Arconada; ídem 4.º, D. Gumersindo Gil del Río; ídem 5.º, Don Félix López Román. Quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 4.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Concejales. Acuerdan aprobar el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se procedió al nombramiento de Comisiones en la siguiente forma: Para Cuentas y Presupuestos, Sres. Antolín y López. Para Consumos, Pastor y Blanco. Para Beneficencia y Sanidad, Sres. Martín y Gil. Para Policía urbana y rural, Sres. Blanco y Pastor.

Se procedió al nombramiento de empleados, quedando nombrado Depositario de los fondos del Pósito el que lo es de los fondos del Municipio y en cuanto á los demás cargos quedan los que en la actualidad les desempeñan, y por último designan al Concejil Sr. Antolín para que se encargue de las denuncias que dé el Guarda del campo.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad. Acuerdan aprobar el acta de la anterior. Fijar las cuentas municipales de 1908 con un cargo de 8.005 pesetas 46 céntimos y la data igual cantidad y que se exponga al público por término de quince días.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad.

Acuerdan aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial y acordar su despacho. Proceder al arreglo de caminos por prestación personal, gratificando á los trabajadores en la forma acostumbrada. Satisfacer al Depositario

25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por su doble cargo de Depositario de los fondos del Pósito y de los del Municipio.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría. Acuerdan dar lectura y aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

En este día no se reunió el Ayuntamiento para tomar acuerdo.

Día 1.º de Agosto.

En este día no tomó acuerdo el Ayuntamiento.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad.

Acuerdan aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, entre la que consta una circular de la Junta provincial de socorros á los reservistas y sus familias de fecha 3 del actual y que se libren 25 pesetas para entregar á dicha Junta.

Se acordó designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, siéndolo los Señores siguientes: D. Domingo Romero, D. Miguel González, D. Epifanio San Martín, D. Modesto Huertas, D. Restituto de la Hoz, D. Tomás García y D. Victor de Alba.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

En este día no tomó acuerdo el Ayuntamiento.

Día 22.

En este día no tomó acuerdo el Ayuntamiento.

Día 29.

En este día no se reunió el Ayuntamiento para tomar acuerdo.

Día 5 de Septiembre.

En este día no se reunió el Ayuntamiento.

Día 12.

En este día no tomó acuerdo el Ayuntamiento.

Día 19.

En este día no tomó acuerdo el Ayuntamiento.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Sres. Blanco, Pastor, Antolín, Gil y López. Acuerdan aprobar el acta de la última sesión. Dar cuenta de la correspondencia oficial, entre ella de una comunicación del Sr. Gobernador ordenando reformas en las Escuelas públicas. Contestar haciendo saber la imposibilidad de ejecutarlas por cuenta de este presupuesto y que se tendrán en cuenta al formar el de 1910. Dar cuenta de estar aprobadas las cuentas del Municipio de 1908. Comisionar á D. Eusebio Losada para presentar á la Sección las cuentas del Pósito de 1908.

Declarar incursos en el apremio de primer grado á los deudores del primero, segundo y tercer trimestre por consumos, recargo municipal é impuesto de ganadería, designando á D. Valentín Prieto Guedes para proceder á su exacción por la vía de apremio, pasados los días 27 y 28.

Designar para que disfruten de asistencia médica gratuita en concepto de pobres á Terencia Cortijo, Secundino Izquierdo, Higinio Blanco, Mateo Ducal, Eladia Centeno, Patricia Aguado, Francisco Romero, Julia López, Celestino Izquierdo, Catalina Gonzalo, Eulogio Román, Mariano González García, Maura Prieto, Benito Cábía, Jesús Gonzalo, Patricio Pastor, Gregoria Prieto y Francisco González. En concepto de medios pobres, Francisco Liébana, Lorenzo de Alba, Leandro Iglesias, Lúcio Pulgar, Francisco Torres, José Torres, Juan de Alba, Primitivo Valbás, Antonio Prieto, Mariano Aguado, Vicente Pérez y Julian Cuende.

Para que disfruten de Farmacia gratuita, Francisco Romero, Francisco Liébana, Mateo Ducal, Secundino Izquierdo, Catalina Gonzalo, José Torres, Eulogio Román, Eladio Centeno, Higinio Blanco, Patricia Aguado, Gregoria Prieto, Jesús Gonzalo, Leandro Iglesias, Mariano Aguado, Vicente Pérez, Julian Cuende, Francisco Torres, Patricio Pastor, Francisco González y Benito Cábía.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 3 de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría. Acuerdan aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES. Pagar 17 pesetas 50 céntimos á D. José Melero por reconocimiento de quintos con cargo al capítulo 11 de imprevistos, por no haber suficiente consignación en el correspondiente.

Pagar á D. Modesto Huerta 10 pesetas y 10 céntimos y 7 pesetas y 45 céntimos á D. Casimiro Elices por gastos sufragados en la recomposición de caminos con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto.

Recargar para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1910 con el 16 por 100 sobre la contribución industrial, el 50 por 100 sobre cédulas personales, sobre consumos lo que rige en el ejercicio actual y sobre carruajes de lujo si se hiciera necesaria la formación del padrón el 50 por 100.

Pagar á D. Tomás García con cargo al capítulo de imprevistos 20 pesetas por reparaciones hechas en la fuente pública durante los años 1908 y 1909.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Por no ser número suficiente de Sres. Concejales no celebró sesión la Corporación.

Día 17.

Tampoco en este día se reunió el Ayuntamiento.

Día 24.

Tampoco en este día se reunió el Ayuntamiento.

Día 31.

Tampoco celebró sesión el Ayuntamiento en este día.

Día 7 de Noviembre.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad de Concejales.

Acordaron aprobar el acta de la anterior; dar cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho.

Satisfacer á D. Epifanio Gutiérrez diez pesetas por gastos de un viaje á Palencia.

Satisfacer al Secretario otras 10

pesetas por gastos de otro viaje que tiene hecho á Palencia.

Confirmar la autorización concedida por la Alcaldía al Secretario para que perciba en concepto de emolumentos, ya que la dotación es tan insignificante, dos pesetas por cada una certificación que expida.

Dar cuenta del BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 2 del actual que determina la fecha de las elecciones municipales para la renovación bienal, y como quiera que en la última elección verificada correspondió elegir cuatro Concejales y se eligieron cinco por existir una vacante, se procedió á sortear quién de los cinco elegidos debía cesar, el que verificado dió por resultado ser el Concejel D. Justo Blanco quien ha de cesar en fin de Diciembre del actual año.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento.

Día 21.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría.

Acordaron aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho.

Satisfacer á D. Antonio Peláez con cargo al capítulo de imprevistos 10 pesetas 50 céntimos por dos lámparas que dicho Señor compró al Señor Isasmendi para las clases de adultos en la Escuela que regenta.

Conceder al vecino Juan Márquez 15 socorros de media libra de carne diaria, abonando su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 5 de Diciembre.

En este día no se reunió el Ayuntamiento.

Día 12.

En este día tampoco se reunió el Ayuntamiento.

Día 16, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el Médico titular interino D. José Melero, acordando nombrar á D. Rogelio Lora, señalándole una asignación diaria de 7 pesetas 50 céntimos, pagadas con cargo al capítulo correspondiente en cuanto alcance la consignación en presupuesto y el exceso se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se convoque á la Junta municipal para tratar de anunciar la vacante.

No teniendo otro objeto la convocatoria, se levantó la sesión.

Día 19.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdo.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad de Concejales.

Acordaron aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho.

Conceder al vecino Patricio Pastor para su hija enferma Isabel quince socorros de media libra diaria de carne, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Declarar incursos en el recargo de 5 por 100 á los deudores por consumos y arbitrios de 1909, anunciándose al público por medio de edictos y transcurrido el plazo que marca la Instrucción se proceda ejecutivamente por el Agente nombrado en la sesión de 26 de Septiembre último D. Valentín Prieto Guedes.

Se presentó por el Recaudador de los consumos y arbitrios de los años 1907 y 1908 la relación de las cuotas pendientes de cobro, y en su vista acordaron declarar fallidas las siguientes partidas: de 1907, de Don Cesáreo Pérez 5 pesetas y 82 céntimos; de Félix Estébanez 11'68; de Francisco Jerez 7'30; de Francisco Liébana 2'91; de Laureano Provedo 5'83; de Mariano Antón 2'92; de Maximiliano Romero 3'11; de Pablo Aguado 2'92; de Patricio Pastor 5'84; de Salustiano Paredes 2'92, y de Urbano Revuelta 2'43. Total 53 pesetas 68 céntimos. De 1908, de Patricio Pastor 2 pesetas 56 céntimos; de Félix Inyesto 1'72; de Ignacio Delgado Cabello 20'92; de Pablo Izara 3'40; total de este ejercicio, 28 pesetas 60 céntimos. En junto 82 pesetas 28 céntimos.

Se manifestó por el Sr. Alcalde su agradecimiento á favor del Secretario por la conducta observada por dicho funcionario durante los cuatro años que lleva al frente de la oficina y como cesa en el cargo de Alcalde y Concejel, y siendo ésta la última sesión que ha de presidir, era su deseo que conste en acta, proponiendo á la Corporación le conceda un voto de confianza. La Corporación asintió gustosa á dicha manifestación de la Presidencia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesiones celebradas por la Junta municipal.

Día 29 de Julio.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría.

Acordaron nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Ignacio Delgado Quijada, D. Epifanio San Martín Pastor y D. Ruperto Revilla

Gil, para que examine las cuentas municipales de 1908, facilitándole el Secretario cuantos datos y documentos crea necesarios.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

Presidencia del Vocal D. Ruperto Revilla, asiste la mayoría. Se dió lectura del dictamen de la Comisión respecto de las cuentas municipales de 1908, que fué aprobada por unanimidad, acordando se remitan las cuentas originales con el expediente de examen y censura al Sr. Gobernador civil.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22 de Agosto.

Preside el Sr. Alcalde, asisten en totalidad.

Constitución de la Junta, dando posesión á los nuevamente elegidos en concepto de Vocales de la misma.

Sin otro objeto, se levantó la sesión.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría.

Acuerdan aceptar como más ventajoso para los intereses particulares sin perjudicar los del Tesoro, cubrir el cupo de consumos para 1910 por medio de los conciertos gremiales voluntarios, quedando incluidos los recargos autorizados; que se forme el oportuno expediente y en su día se haga efectivo por repartimiento entre los agremiados, y para el caso que no dieran resultado los conciertos gremiales, adoptar el medio del arriendo por un año de todas las especies, sujetándose al estado ó tarifa señalado en el expediente de 1909, sin que varíen en nada los recargos municipales.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 13 de Noviembre.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la totalidad.

Se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1910, quedando aprobado en esta forma:

INGRESOS.	PESETAS.
Capítulo 1.º—Propios	1389 40
» 2.º—Montes.....	700 »
» 4.º—Beneficencia.....	53 02
» 9.º—Recursos legales.....	1907 58
TOTAL INGRESOS.....	4050 »
GASTOS.	
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	1627 73
» 3.º—Policía urbana y rural.....	490 »
» 4.º—Instrucción pública.....	76 »
» 5.º—Beneficencia.....	1276 »
» 6.º—Obras públicas.....	30 »
» 7.º—Corrección pública.....	200 »
» 9.º—Cargas.....	3975 27
» 11.—Imprevistos.....	575 »
TOTAL GASTOS.....	8250 »
Importan los ingresos	4050 »
Idem los gastos.....	8250 »
Déficit.....	4200 »

Para cubrir dicho déficit acuerdan imponer 0'50 céntimos en cada unidad de 100 kilogramos de paja de cereales que se consuma en la localidad durante el año 1910, sobre un

consumo calculado de 8.400 unidades, previa la formación de expediente que se elevará al Sr. Gobernador civil de la provincia para que autorice dicho impuesto.

No teniendo otro objeto la sesión, el Presidente la dió por terminada.

Día 19 de Diciembre.

Preside el Sr. Alcalde, asiste la mayoría.

Acuerdan anunciar vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de veinticinco familias pobres, con más los pobres de tránsito enfermos y expósitos, por un plazo de quince días, con una asignación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos al agraciado, y que cuanto antes se remita el anuncio al Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, presentándose las solicitudes en la Secretaría y que espirado el plazo del anuncio se convoque al Ayuntamiento y Vocales de la Junta para su provisión.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia según determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Santillana de Campos 16 de Enero de 1910.—El Secretario, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Apelio Martín.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1909.

Día 3 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Torre Largo y con asistencia de los Sres. Concejales de la Asamblea, se abre la ordinaria de este día con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha, la Asamblea quedó enterada, y en vista de la circular de la Administración de Hacienda sobre cupos de edificios y solares, se acuerda se reúna la Junta municipal, y no habiendo más de que tratar, se levanta la de este día, firmando los concurrentes, de que certifico.

Día 10.

No concurriendo número suficiente de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día, de que certifico.

Día 13, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Torre, con asistencia de los Sres. Concejales y de los individuos de la Junta pericial se abrió la sesión extraordinaria, dando lectura á la anterior, que fué aprobada. Se dió conocimiento de dos circulares de la Administración de Hacienda relacionadas con los cupos por edificios y solares y repartimiento de rústico, acordando que por el Secretario se dé principio á la confección de los mismos, y sin más asuntos, se terminó la de este día.

Día 17.

Se reunieron los Sres. Concejales en su Sala Capitular bajo la presidencia de D. José de la Torre Largo, empezando la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES, quedó enterada la Asamblea, y se terminó la de este día, de que certifico.

Día 24.

En este día no se celebró la ordinaria por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, de que certifico.

Día 25, extraordinaria.

Se reunieron bajo la presidencia del Alcalde D. José de la Torre Largo los individuos de la Corporación é individuos de la Junta pericial; el mismo Sr. Presidente manifestó que la de este día tenía por objeto el proceder á la aprobación de los repartimientos de rústico y edificios y solares confeccionados por esta Secretaría, los cuales examinados detenidamente fueron aprobados por unanimidad, pasando á firmar los mismos, y no habiendo más asuntos, se terminó la de este día, de que certifico.

Día 31.

Empezó la ordinaria de este día bajo la presidencia de D. José de la Torre, con asistencia de los Señores Concejales de la Asamblea, dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada. Se acuerda que en primeros del entrante Noviembre se abra la recaudación del impuesto del cuarto trimestre. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada, y se levantó la de este día, de que certifico.

Día 7 de Noviembre.

No habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día, de que certifico.

Día 14.

Bajo la presidencia de D. José de la Torre, Alcalde Presidente y con asistencia de D. Matías Rodríguez Torre, D. Francisco Fuente Alonso, D. Manuel Alonso Fuente, D. Ramón Labrador Fuente, D. Daniel Rodríguez Hera y D. Braulio Seco Estalayo, se abre la ordinaria de este día; se dá lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados, y se acuerda que el Sr. Alcalde y Secretario despachen ó cumplan lo ordenado, y terminó la ordinaria de este día.

Día 21.

Se reunieron los Sres. Concejales en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Torre Largo, empezando la ordinaria de este día por la lectura de la anterior, que fué aprobada por una-

nimidad. Se acordó se reintegren con pólizas suficientes los repartos de rústica, edificios y solares, matrícula industrial, el expediente de consumos y cuanto más sea necesario á expresados documentos, y que luego se remitan á la Administración de Hacienda para su aprobación. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última, y no habiendo más se terminó la de este día, de que certifico.

Día 28.

A causa del mal temporal no se celebró la ordinaria de este día, de que certifico.

Día 5 de Diciembre.

Tampoco en este día se celebró sesión por no poder concurrir los Sres. Concejales de los pueblos agregados por el temporal reinante, de que certifico.

Día 12.

Constituido D. José de la Torre Largo en la Sala Capitular de sesiones con asistencia del Sr. Rodríguez Hera, Sr. Fuente Alonso, Sr. Alonso Fuente, Sr. Rodríguez Torre, Sr. Labrador Fuente y Sr. Seco Estalayo, se abre la ordinaria de este día con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se acuerda que el Señor Alcalde haga los pagos del cuarto trimestre. Se dió lectura de la correspondencia oficial desde la última, acordando se haga el pago á los reservistas según nómina correspondiente al mes de Noviembre. Se acuerda el despacho de la correspondencia oficial y se termina la de este día, de que certifico.

Día 19.

No se pudo celebrar la ordinaria de este día á causa del temporal reinante, de que certifico.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Torre Largo y con asistencia de Sres. Concejales se reunió la Asamblea en su Sala de Sesiones. Se abre la ordinaria del día con la lectura de la anterior, que fué aprobada sin discusión. Se acuerda que debiendo tener lugar la renovación bienal del Ayuntamiento en 1.º de Enero se haga por la Alcaldía la notificación á los electos. Se acuerda que por el Secretario Contador, por el Sr. Alcalde y Depositario se haga la liquidación del presupuesto ordinario del año actual. Se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida y se terminó la sesión, de que certifico.

Día 31, extraordinaria.

Reunidos los Sres. de la Asamblea del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Torre Largo, empezando la extraordinaria de este día por la lectura de la anterior y fué aprobada por unanimidad. Se acordó hacer el balance y cuenta del presupuesto que termi-

na en este día. El Erario municipal acordó aprobar definitivamente el extracto de los acuerdos verificados durante el actual trimestre y desde luego remitirle al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, quedando enterados de la misma, y se levantó la sesión, de que certifico.

Dehesa de Montejo 14 de Enero de 1910.—El Secretario, Ciriaco Montes.—V.º B.º—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendo.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, durante cuyo plazo, que se contará desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y deducir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado no serán admitidas por extemporáneas.

Villasila 8 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Mauro Melendo.—P. S. M., El Secretario, Eloy Barreda.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no serán admitidas por justas que fuesen.

Itero Seco 4 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Demetrio de la Hoz.

Anuncios particulares.

Testamentaria de D. Nazario Pérez Juárez.

Con gran rebaja de precios se venden en pública subasta el día 16 del corriente las fincas no vendidas en la del día 30 último, en la Notaría de D. Aniano Masa, calle de San Juan, 31, bajo las condiciones allí de manifiesto. 5-5